

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	143.658,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	39.150,00
4	Transferencias corrientes	81.351,00
5	Ingresos patrimoniales	20.455,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.951,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>322.565,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	88.670,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	155.220,00
3	Gastos financieros	5.795,00
4	Transferencias corrientes	420,00
5	Fondo de contingencia	1.000,00

R-201700534

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	48.861,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	22.599,00
	<i>Total gastos</i>	<i>322.565,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.
- Plazas: Una.
- Nivel: 26.
- Agrupada con El Maderal.

Personal laboral:

- Alguacil.
- Plazas: Una.
- Contrato indefinido, a tiempo completo.

- Socorristas.
- Plazas: Dos.
- Contrato temporal a tiempo parcial.

Personal de confianza:

- Plazas: Una, liberada a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villamor de los Escuderos, 7 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.